



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217

San Isidro, 27 AGO. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 165 -2013-1500-GSC/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, propone la creación de la Comisión Técnica Especial, encargada de la evaluación para la ubicación, construcción e implementación de un Centro de Video Vigilancia del Distrito de San Isidro, con el fin de dar cumplimiento a los planes, objetivos y políticas de la gestión;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, mediante el Plan de Gobierno, “distrito seguro priorizando las acciones de prevención integral de la delincuencia” y el Plan Estratégico Institucional 2011-2014, “optimizar recursos y fortalecer la infraestructura del Servicio de Seguridad Ciudadana”, se establecen los lineamientos para las políticas a seguir en Seguridad Ciudadana.

Que, los Planes Anuales de Servicio de los años 2012 y 2013, corresponde que los Centros de Control de Video Vigilancia (C.C.T.V) de Acuario (Av. Del Ejercito) y Orión (Av. Pablo Carriquiry) deban estar concentrados en una sola área, a fin de tener un sistema de visión global (video Web) y mantener el control centralizado de las operaciones.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ha realizado nuevas adquisiciones (Sistema Video Wall, computadoras, monitores, servidores, cámaras y otros accesorios) y ha proyectado otras para el presente ejercicio 2013.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1387 -2013-0400-GAJ/MSI, resulta viable la formalización de lo dispuesto por la norma.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Técnica Especial encargada de la evaluación para la ubicación, construcción e implementación de un Centro de Control Video Vigilancia del Distrito de San Isidro, el cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

El Gerente de Seguridad Ciudadana, quien lo presidirá;
 El Gerente de Planeamiento y Presupuesto;
 El Gerente de Desarrollo Urbano;
 El Gerente de Obras Públicas y Servicios Municipales;
 El Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana coordinar la ejecución de los acuerdos tomados por la mencionada Comisión Técnica Especial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

